

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN DE FORMACION DEL INDESS ASOCIADA A LA CONVOCATORIA 2025 DE ACTIVIDADES FORMATIVAS ORIENTADAS A LA INVESTIGACIÓN (segunda fase)

Considerando que durante el periodo de solicitud y valoración de ayudas para actividades formativas orientadas a la investigación del INDESS se han recibido 3 solicitudes, todas correctamente presentadas.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 de dicha Convocatoria, que señala a la Comisión de Formación del INDESS como órgano competente para dictar la resolución para adjudicar las subvenciones asociadas.

Conforme al resultado de la reunión celebrada por dicha Comisión en sesión ordinaria el 15 de julio de 2025, en la que se analizaron las solicitudes siguiendo los criterios de valoración, así como las bases señaladas en la Convocatoria.

La Comisión de Formación del INDESS

RESUELVE

conceder la siguiente relación de ayudas:

ID	Nombre curso	Responsable	Presupuesto solicitado (€)	Presupuesto concedido (€)
CF2504	Impacto y transferencia de la investigación con enfoque feminista: tensiones y oportunidades	Inmaculada Antolínez Domínguez	447,0	447,0
CF2505	Inglés académico para la divulgación científica desde un lenguaje inclusivo	Lucía Morales Sánchez	750,0	750,0
CF2506	Investigación en Ciencias Sociales con Orange Data Mining	Alicia Martín Navarro	1.646,9	1.646,9

Justificación de la resolución de ayudas e instrucciones específicas:

Todas las solicitudes recibidas se ajustan a la Convocatoria del INDESS. Se recuerda que las cantidades presupuestadas y concedidas con relación a gastos de desplazamiento, alojamiento o dietas/manutención quedan sujetas al coste final autorizado y a lo dispuesto en la normativa de la Universidad de Cádiz.

En ese sentido, es imperativo consultar a la administración del INDESS la cantidad autorizable y el procedimiento a seguir ANTES de su ejecución.

La ejecución final de las ayudas concedidas debe realizarse siguiendo lo descrito en las bases de la Convocatoria, siendo responsabilidad del coordinador su conocimiento, así como el de la normativa económica señalada en ella.

Contra la presente resolución cabe presentar alegaciones en un plazo de diez días naturales desde el día siguiente a su publicación. Dichas alegaciones deberán ser presentadas a través del CAU del INDESS, en el mismo espacio en el que se realizó la solicitud, con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQPL4PX7SQVG5QNARCQCQMQ	Fecha	18/07/2025 14:45:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JAVIER GARCIA ONETTI		
Firmado por	JUAN DOMINGO TORREJON RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TQPL4PX7SQVG5QNARCQCQMQ	Página	1/2



copia electrónica a gestión.indess@uca.es. En caso de no existir alegaciones en dicho plazo, la presente resolución podrá considerarse como definitiva.

Y para que conste donde proceda, y surta los efectos oportunos, firmo la presente en representación de la Comisión de Formación del INDESS, en Cádiz, a 15 de julio de 2025

Prof. Dr. Javier García Onetti
 Coordinador de la Comisión de Formación del INDESS

Prof. Juan Domingo Torrejón Rodríguez
 Secretario en funciones del INDESS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQPL4PX7SQVG5QNARCQCQMQ	Fecha	18/07/2025 14:45:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JAVIER GARCIA ONETTI		
Firmado por	JUAN DOMINGO TORREJON RODRIGUEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7TQPL4PX7SQVG5QNARCQCQMQ	Página	2/2

